

Excluidos de la niñez

Menores, tutela estatal e instituciones de reforma.

Buenos Aires, 1890-1930

Excluidos de la niñez

Menores, tutela estatal
e instituciones de reforma.
Buenos Aires, 1890-1930

María Carolina Zapiola

EDICIONES **UNGS**



Universidad
Nacional de
General
Sarmiento

Zapiola, María Carolina

Excluidos de la niñez : menores, tutela estatal e instituciones de reforma :
Buenos Aires, 1890-1930 / María Carolina Zapiola. - 1a ed. - Los Polvorines :
Universidad Nacional de General Sarmiento, 2019.
280 p. ; 21 x 15 cm. - (Infancias y juventudes / Gentile, Florencia; Zapiola, María
Carolina; 1)

ISBN 978-987-630-407-8

1. Infancia. 2. Niñez. 3. Instituciones. I. Título.
CDD 344.0327

EDICIONES UNGS

© Universidad Nacional de General Sarmiento, 2019

J. M. Gutiérrez 1150, Los Polvorines (B1613GSX), Prov. de Buenos Aires, Argentina

Tel.: (54 11) 4469-7507 - ediciones@campus.ungs.edu.ar - <http://ediciones.ungs.edu.ar/>

Colección Infancias y Juventudes

Directoras: María Carolina Zapiola y María Florencia Gentile

Diseño de tapas: Daniel Vidable

Diseño gráfico de interiores: Ediciones UNGS

Diagramación: Eleonora Silva

Corrección: María Valle

Imagen de tapa: "Zapatería". Fuente: *Memoria de la Comisión Honoraria de Superintendencia de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez*, Patronato de Menores.

Tipografías:

Rosario / Diseñada por Héctor Gatti, Adobe Typekit & Omnibus-Type Team

Andada / Diseñada por Carolina Giovagnoli para Huerta Tipográfica

SIL Open Font License, 1.1

Hecho el depósito que marca la Ley 11.723.

Prohibida su reproducción total o parcial.

Derechos reservados.

Impreso en FP Compañía Impresora

Beruti 1560, Florida (1602) Buenos Aires, Argentina,

en el mes de marzo de 2019.

Tirada: 500 ejemplares.



Libro
Universitario
Argentino

Contenido

Agradecimientos.....	11
Introducción.....	15
Niños y menores en perspectiva histórica.....	20
El libro: organización y objetivos.....	28
Capítulo 1. Los niños de los sectores populares en la Ciudad de Buenos Aires.....	33
La configuración legal de la infancia.....	34
La distinción científica entre la normalidad y el desvío.....	45
Los límites de la escuela.....	55
Finalmente, los menores.....	69
Capítulo 2. En los albores de lo institucional: el Asilo de Corrección de Menores Varones de la Capital.....	71
Un lugar para los menores.....	72
Hacia un establecimiento especial.....	80
La Casa de Corrección.....	87
Capítulo 3. El campo como agente de redención.....	105
Las escuelas de reforma en Occidente.....	106

La defensa argentina del <i>cottage system</i>	111
“Una prisión de puertas abiertas”	119
Capítulo 4. El reverso de la utopía:	
la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz	133
Inventando la Colonia y a sus habitantes.....	135
La vida en la Colonia	148
“Una cárcel vulgar”	155
La Colonia intervenida	164
Capítulo 5. La Ley de Patronato Estatal de Menores:	
¿una bisagra histórica?	169
“Quitar a los que no saben ser padres esas infelices criaturas”	170
Un nuevo contexto intelectual y político	181
Continuidades y rupturas	190
Capítulo 6. El <i>cottage system</i> en las pampas	199
“Ese no es un instituto que haga honor al Estado”	201
Hacia el modelo familiar: la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez.....	214
¿Un mundo feliz?	238
Consideraciones finales	241
Siglas	255
Bibliografía y fuentes.....	257
Fuentes.....	257
Bibliografía	261

Para mi papá, Horacio, por los libros de los martes y jueves.

Para mi mamá, Marta, por enseñarme, sin palabras,
la igualdad en la diversidad.

Agradecimientos

Este libro constituye una versión reformulada de mi tesis de Doctorado en Historia, defendida en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, en 2014, e incorpora algunos elementos de mi tesis de Maestría en Sociología, presentada en el Instituto de Altos Estudios de la Universidad Nacional de San Martín, en 2007. Se trata de una investigación que supuso largos años de trabajo, durante los cuales se benefició de la influencia, las críticas y el apoyo inestimables de muchas personas e instituciones.

Mi primer agradecimiento es para Sandra Gayol. Hace veinte años, Sandra me alentó y me ayudó a ingresar en el mundo académico. Con ella comencé mis andanzas por los archivos y logré definir un tema de investigación. Luego, como directora de tesis, sus rigurosas sugerencias y observaciones resultaron esenciales para avanzar, al combinar con precioso equilibrio la atención a las preguntas y las líneas generales de la investigación con la ponderación de cada uno de los detalles que hacen a la trama expositiva. Nuestros encuentros fueron siempre instancias de aprendizaje, de reconocimiento de mi labor y espacios para reflexionar acerca de la tarea del historiador y sobre las particularidades de nuestra disciplina.

Deseo agradecer, asimismo, al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y al Ministerio de Educación, que, por medio de una beca doctoral y de una Beca Doctorar facilitaron la materialización de mis pesquisas. Pero mi mayor deuda institucional es con la Universidad

Nacional de General Sarmiento, en cuyo Instituto de Ciencias llevo adelante mis tareas de docencia e investigación desde hace diecisiete años. En particular, me gustaría agradecer a la doctora Gabriela Diker, rectora de la UNGS y a la doctora Paola Miceli, secretaria de Investigación de la misma universidad, por su aliento y compromiso en relación con el desarrollo de la Colección Infancias y Juventudes, de la cual este libro constituye el primer volumen. Y, en términos más generales, por su esfuerzo por instalar las problemáticas que tienen en su centro a la infancia entre los temas prioritarios de investigación e intervención de nuestra casa de estudios. También agradezco al doctor Mariano de Leo, director del Instituto de Ciencias, y a la doctora Eleonora Dell'Ellicine, coordinadora de Investigación del Instituto, por apoyar la publicación de este libro, lo mismo que a mis colegas del Área de Historia.

Darío Stukalski, Andrés Espinosa y Gabriela Laster, desde Ediciones UNGS, atendieron con la mejor disposición mis numerosas consultas, brindándome claves valiosas para la redacción del libro y asistiéndome en el diseño de gráficos y en el trabajo con imágenes. También estoy en deuda con el personal de la Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, de la Hemeroteca de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de la Hemeroteca del Congreso de la Nación, de la Sala Americana de la Biblioteca Nacional de Maestros, del Archivo General de la Nación y de la Biblioteca Especializada y Centro de Información Bibliográfica y Documentaria Dr. Jorge E. Coll. Y quiero destacar la generosidad de Miguel Achucarro, historiador de Marcos Paz, quien compartió conmigo su obra y sus conocimientos sobre su pueblo y sobre la Colonia Ricardo Gutiérrez.

Sandra Carli, Lila Caimari y Juan Suriano, jurados de mi tesis de maestría, y Dora Barrancos, Claudia Fonseca y Valeria Pita, jurados de mi tesis de doctorado, me impulsaron, con sus generosas críticas y agudos señalamientos, a profundizar ciertos aspectos de la investigación y a descartar otros. Por otra parte, muchos colegas y amigos han respondido con excelente disposición a mis solicitudes de recomendaciones bibliográficas, indicaciones documentales o datos específicos: Lucía Lionetti, Carla Villalta, Graciela Batticuore, Mariana Heredia, Pablo Martínez Gramuglia, Mercedes García Ferrari, Valeria Manzano, Alejandra Josiowicz, Isabella Cosse, Susana Sosenski y Jeremías Silva. Entre todos ellos, quisiera extender un agradecimiento especial a Leandro Stagno, que ha respondido con lucidez y amabilidad inmensas mis pedidos de orientación sobre temas diversos. También fueron inspiradores los encuentros y discusiones con mis

compañeros del Grupo de Trabajo Historia de las Familias y las Infancias, con quienes compartí dos fructíferos años de diálogo. Y el trabajo con Viviana de Melo y Mayra Juárez, acompañando sus tesis, me ha permitido ampliar mis preguntas e intereses sobre la infancia a partir de los que ellas se vienen formulando.

Esta investigación fue avanzando lentamente, en tiempos disputados al desempeño de otras actividades académicas y docentes y, sobre todo, a la maternidad, pues mi hija nació cuando estaba comenzando a redactar mi tesis de doctorado. Fue invaluable compartir la compleja experiencia de género que supone atender a tan variados frentes y deseos con mis queridas colegas y amigas del Instituto de Ciencias de la UNGS: María Alejandra Fernández, Paola Miceli, Eleonora Dell'Elicine, Mónica Alabart, Bárbara Raiter, Mariana Pérez y Florencia Gentile. Y fueron siempre hermosos y energizantes los momentos compartidos con mis entrañables amigas Mariana Heredia y Claudia Pedreira.

Finalmente, dedico este libro a mi papá Horacio y a mi mamá Marta, padres amorosos a quienes en estos años descubrí como dedicados abuelos, cuya presencia cuidando a mi hija y jugando con ella permitió el avance de este proyecto. A mi hermana Florencia, generosa e irremplazable en su rol de tía, desde el que también contribuyó a la escritura de estas páginas. A la tía más divertida del mundo, mi tía Clary. Y sobre todo a Pablo, porque su abrazo es mi casa, y a Rebeca, mi universo de felicidad.

Buenos Aires, marzo de 2018

Introducción

En 1907, los doctores Carlos de Arenaza y Juan Raffo, reputados médicos de la Cárcel de Encausados de la Capital, recomendaron que C. –a quien llamaremos Carlos–, menor de 15 años detenido y procesado por complicidad en el hurto de ropas, no fuera puesto en libertad a pesar de su inocencia, pues si la sociedad no tenía el derecho de castigar a un “enfermo irresponsable”, sí tenía el de precaverse “de los ataques y peligros á que la permanencia de inconscientes en su seno le exponen”. Y Carlos era un sujeto peligroso. Habían llegado a esa conclusión luego de evaluar su medio familiar y social y teniendo en cuenta, sobre todo, sus prácticas sexuales con una mujer mayor y con hombres desconocidos, que indicaban que se trataba de un “degenerado físico y psíquico con taras hereditarias”, un “pervertido... de débil voluntad y muy sugestionable”, “falto de sentimientos afectivos y morales” y de “discernimiento incompleto”.¹

Quince años más tarde, el director de la Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz informaba que gran parte de los internos se encontraban allí únicamente a causa de las dificultades que enfrentaban sus padres para mantenerlos:

1 De Arenaza, Carlos y Raffo, Juan, “Sobre patología de la pubertad”, *APCCA*, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1907, pp. 494-495.

Una buena parte de la población infantil de la Colonia no tiene otra causa para haber ingresado en ella que el peso que representa para una familia obrera el mantenimiento de los hijos en la edad que no pueden aún producir. Es así que en los registros de población figuran apellidos que se repiten dos, tres y aun cuatro veces, como sucede con los hermanos Pérez (Domingo, Carlos y José) de 13, 15 y 17 años y Alejandría (Julián, Enrique, Ismael y Pedro) e 12, 11, 7 y 6 años respectivamente. [También está el caso de] el menor que se registra con el N° 2507, de 13 años internado por vagancia... Los padres... manifestaron que, a pesar de obtener con su trabajo salarios de los más altos del gremio (sastres) desde hacía varios meses veíanse obligados a vivir en unos cuantos metros cuadrados de uno de los galpones de la jabonería de los señores Seebber Hnos. transformada en Asilo Policial pues no encontraba propietario que les alquilara por el delito de ser padre de 8 niños pequeños. ¿Cuántos son los casos de esta índole que por carencia de un mínimun de comodidades se ven obligados los niños a deambular por las calles porteñas expuestos a todas las contingencias?²

Estas historias no constituyen episodios aislados ni extraordinarios. Por el contrario, desde fines del siglo XIX y casi hasta nuestros días, el encierro en distintas clases de instituciones punitivas de niños y jóvenes considerados “peligrosos” o “en peligro” que, en realidad, habían ingresado allí por su pobreza, por las características de sus familias, por la transgresión de determinadas normas de conducta o por la comisión de delitos leves contra la propiedad, se transformó en una práctica habitual en la Argentina, refrendada por la Ley de Patronato de Menores de 1919 y prohibida recién en 2005, por la Ley de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.³

2 “Colonia de Menores de Marcos Paz (Del informe de la Dirección)”, *MMJIP. 1921-1922*, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, p. 350.

3 Hasta su derogación y reemplazo por la Ley de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes (Ley N° 26061) la Ley de Patronato (Ley N° 10903), también llamada Ley Agote en honor a su autor, permitió al Estado convertirse en tutor de los niños y jóvenes “material o moralmente abandonados” y/o “delincuentes”, previa suspensión o revocación del derecho de patria potestad de sus “incapaces” y/o “inmorales” progenitores. La tutela estatal se hacía efectiva a través de la figura del juez de menores, quien podía disponer que los niños y jóvenes a su cargo fueran internados en instituciones de reforma, en asilos de beneficencia o colocados en casas de familia o comercios. En cuanto a los menores de edad acusados o condenados por la comisión de delitos, una vez cumplidas sus penas –e incluso si se demostraba que eran inocentes– podían quedar a disposición del juez de menores que se designara como su tutor hasta su mayoría de edad si se los consideraba “abandonados” (Zapiola, 2007b; 2010).

Este libro explora el origen de esa práctica y analiza los supuestos que la mantuvieron vigente por más de un siglo. Su objetivo es demostrar que, entre las décadas de 1890 y 1930, se desarrolló en nuestro país un proceso cultural, legal, político e institucional por medio del que determinados niños y jóvenes de los sectores populares fueron excluidos de la “niñez” y convertidos en “menores”. Nos interesa explicar la génesis y las modalidades de constitución de una configuración segmentada del universo infantil que, a pesar de las variaciones históricas, todavía modula, en gran medida, los imaginarios, los discursos, las políticas públicas y los desempeños institucionales que tienen en su centro a los niños y niñas pobres, y a sus familias.

Partimos del supuesto de que la niñez no es una etapa de la vida que pueda definirse en términos biológicos o etarios de aplicación universal. En cada sociedad, las representaciones y las expectativas relativas a la infancia, la diferenciación de los niños con respecto a los adultos y los modos de vivir la niñez son inescindibles de los clivajes étnicos, de clase y de género (Colangelo, 2012). Por este motivo no es lo mismo ser niño o niña, habitar en un barrio residencial o en uno carente de servicios sanitarios y educativos, trabajar o no hacerlo, ser educado según preceptos religiosos o en términos laicos, tener un acceso pleno o parcial a las nuevas tecnologías, vivir en el campo o en la ciudad...

Sin embargo, como las clasificaciones de edad son centrales para la configuración de las relaciones jerárquicas y los órdenes sociopolíticos (Mintz, 2008), no todas las conceptualizaciones y experiencias de la niñez resultan aceptables. En el caso de los Estados modernos, la definición de una “infancia normal” devino central para la conformación de la ciudadanía, al establecer qué niños y qué niñas –y por lo tanto, qué hombres y qué mujeres– resultaban aptos para integrarse a la nación, bajo qué condiciones debían hacerlo y quiénes quedarían excluidos o integrados de forma marginal al seno de la patria, a raíz de ciertas características o conductas percibidas como negativas.

En la Argentina, al igual que en Europa, los Estados Unidos y otros países de América Latina, la infancia fue instituida por las élites políticas e intelectuales como el grupo etario más trascendente para el proyecto de consolidación de naciones civilizadas, pujantes y modernas, porque los niños estaban destinados a sustentarlas en un futuro cercano, cuando se convirtieran en trabajadores honrados y en madres sanas, es decir, cuando devinieran ciudadanos en un sentido amplio, con independencia de sus variables derechos políticos. En función de estas expectativas, se desplegaron

diversas políticas desde el Estado, entre las que descolló la sanción de Ley de Educación Común (N° 1420/1884), que estableció la educación pública, gratuita, laica y obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad.

No obstante, junto a esas esperanzadas imágenes de la infancia, comenzaron a cobrar entidad otras más oscuras y se multiplicaron los discursos que denunciaban la presencia creciente en las calles de Buenos Aires de niños y jóvenes a los que funcionarios y profesionales caracterizaron como “pobres”, “abandonados”, “vagos”, “delincuentes”, “huérfanos” y “viciosos”, pero a los que se refirieron cada vez con mayor frecuencia con el término “menores”.⁴ Eran personas que no encajaban en los roles que las élites estaban definiendo como adecuados para ellas en función de su edad y de su posición social: alumnos si pertenecían a los sectores altos y medios, trabajadores a partir de los 9 o 10 años si eran miembros de los sectores populares, y en todos los casos, seres sometidos a la autoridad adulta y alejados de las calles. Las características de sus familias, sus estrategias de supervivencia, sus formas de sociabilidad, sus prácticas sexuales, su relación intermitente o inexistente con la escuela... todo anunciaba la inminente caída en el delito.

¿Qué hacer con ellos? Los dispositivos tradicionales de tutela y punición, anclados en la beneficencia pública y privada, comenzaron a parecer insuficientes, además de anticuados en relación con las propuestas jurídicas y científicas en boga a escala internacional. Funcionarios y profesionales se dieron entonces a la formulación de proyectos destinados a encauzar la conducta de los sujetos amenazantes, y vertebraron sus propuestas en torno a dos demandas que se verían satisfechas a lo largo del período que nos ocupa: el establecimiento de una Ley de Patronato que permitiera al Estado convertirse en tutor de los “menores material o moralmente abandonados y/o delincuentes” –lo que implicaba la pérdida de la patria potestad de sus progenitores– y la creación de escuelas de reforma a las que enviarlos.

Este libro analiza el proceso de creación de circuitos y espacios específicos para esos “menores desviados”, y parte de la hipótesis de que ciertos niños y jóvenes de los sectores populares se fueron convirtiendo en aquello

4 En una investigación precedente estudiamos el proceso a través del que la palabra “menor”, categoría legal de raigambre colonial que en el Código Civil de 1869 designaba a todos los “individuos de uno y otro sexo, que no tuviesen la edad de veinte y dos años cumplidos”, asumió entre 1880 y 1920 una nueva acepción, negativa y estigmatizante (Zapiola, 2007). Se trató de un proceso semántico común a otras capitales occidentales, como puede apreciarse en Del Castillo Troncoso (2006); Rizzini, (2002); Speckman Guerra (2005); Viana (2007); Forlivesi, Pottier y Chassat (2005); Schlossman (1998) y Platt (1997).

que se denunciaba que eran –es decir, en “menores”– a causa de su devenir por un entramado jurídico-institucional distinto al ideado para los “niños normales”.⁵ Las instituciones de reforma ocuparon una posición privilegiada en esa trama, por ello reconstruiremos la historia de los primeros establecimientos oficiales de reclusión para menores varones que existieron en la Argentina: el Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, fundado en 1898, y la Colonia Agrícola Industrial para Menores Varones de Marcos Paz, creada en 1904 en la provincia de Buenos Aires.

Desde una doble perspectiva que entiende a la categoría institución en referencia a esos establecimientos concretos, pero también aludiendo a la “institución de menores” en su carácter de agencia “que funciona de manera regular en la sociedad, según reglas explícitas e implícitas, y que se supone responde a una demanda colectiva particular” (Revel, 2005: 64), se procurará entender con qué objetivos y cualidades se invistió a las instituciones de menores durante la etapa, así como comprender hasta qué punto lo institucional estuvo en la génesis de la minoridad. En esta búsqueda, algunas preguntas resultarán centrales: ¿por qué y para qué se crearon las escuelas de reforma?, ¿en qué modelos se inspiraron las élites para diseñarlas?, ¿cuáles fueron sus características edilicias y organizativas, y su desempeño cotidiano?, ¿quiénes las habitaron?, ¿qué funciones sociales cumplieron? y ¿por qué la modernización punitiva se centró exclusivamente en los niños y jóvenes de sexo masculino?

Nuestro relato se inicia en las dos últimas décadas del siglo XIX, porque fue en su transcurso cuando se incrementaron e hicieron más visibles los discursos e intervenciones que identificaban a algunos niños de los sectores populares como sujetos que debían ser tratados por medio de estrategias distintas a las dirigidas a los niños “normales”. De esos años datan las primeras propuestas legislativas para el establecimiento del patronato estatal de menores y para la apertura de escuelas de reforma, así como la creación del Asilo Correccional de Menores de la Capital.⁶ Y se cierra promediando la década de 1920, porque entonces la Colonia Agrícola Industrial de Marcos Paz, objeto privilegiado de este análisis, devino en

5 En la misma línea interpretativa, ver Villalta (2006; 2012) y Vianna (2007).

6 “Patronato de la Infancia. Proyecto de ley de protección á la infancia y á la adolescencia. Primera petición al H. Congreso de la Nación”, Jorge y Meyer Arana (1908) y “Proyecto de Ley”, *DSCD. Año 1896*, Buenos Aires, Cía. Sudamericana de Billetes de Banco, 1896, tomo I, del 21/9/1896, presentado por el diputado Antonio Obligado; “Proyecto de creación de una Escuela de Reforma en la Capital Federal”, *DSCD. Año 1883*, Buenos Aires, La Universidad, 1884, tomo I, presentado por el diputado Onésimo Leguizamón.

blanco de profundos cambios, que, al parecer, supusieron su pasaje de “pantano” a “faro”.⁷

Renovación posible en un marco más general de sedimentación de los procesos simbólicos, legales e institucionales que condujeron a la diferenciación de la infancia argentina entre “niños” y “menores”. La sanción de la Ley de Patronato, la reforma y creación de instituciones asistencial-punitivas estatales, la formación de una burocracia experta en la “infancia desviada” y la amplia difusión alcanzada por el problema de la “minoridad” entre la opinión pública constituyen expresiones –a la vez que nutrientes– de ese punto de llegada en la “historia de la minoridad” en los años veinte. Factores que, desde luego, estuvieron profundamente interconectados.⁸

Niños y menores en perspectiva histórica⁹

Mientras que “hoy en día la noción de una escuela de reforma parece un oxímoron” (Schlossman, 1998: 325) el pasaje del siglo XIX al XX estuvo signado por el entusiasmo de las élites intelectuales y políticas de América Latina en relación con la capacidad regeneradora de los establecimientos de internación para menores. Muy pronto se toparán con obstáculos,

7 Esta metafórica tipología de las instituciones penitenciarias argentinas fue formulada por Caimari (2004).

8 Por otra parte, los años treinta presentan algunas inflexiones en las representaciones y las prácticas relativas a la niñez, que si bien no lograron desarticular la tendencia de largo aliento de segmentación del universo infantil, sugieren un punto de clivaje de la historia que nos interesa narrar. Por entonces, las representaciones sociales de la infancia empezaron a variar. De la mano de la Escuela Nueva, de la profesionalización de la asistencia social y del florecimiento de una nueva sensibilidad relativa a la necesidad de proteger a la infancia luego de la Gran Guerra, las ideas de pureza e inocencia comenzaron a proyectarse al conjunto del universo infantil, independientemente del entorno social o familiar del que procedieran los niños (Carli, 2002). Además, las repercusiones de la crisis capitalista propiciaron una consideración positiva a las intervenciones del Estado en la economía y la sociedad, y a la revalorización de la familia como institución capaz de suturar la conflictividad social (Cosse, 2005). En ese marco, las políticas públicas para la infancia y la minoridad se incrementaron y se centralizaron en organismos de alcance nacional como el Patronato de Menores (1931), la Dirección de Maternidad e Infancia (1936) y la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (1938). Y desde algunos de esos organismos, comenzaron a implementarse políticas dirigidas a los niños pobres que no focalizaban exclusivamente en ellos sino también en sus madres y sus familias, lo que supuso una transformación con respecto a las políticas precedentes, que buscaban regularizar la situación de la infancia desviada únicamente por medio de la separación de los menores de su núcleo familiar (Biliorou, 2006; Bienart y Ramacciotti, 2008).

9 En el entendimiento de que los vocablos “niño”, “menor” y “minoridad” son categorías construidas social y culturalmente, en adelante prescindiremos de su entrecorillado.

limitaciones y contradicciones para la realización de sus metas. Pero su confianza en la posibilidad de dotar de una educación moral y de una formación laboral a través de la institucionalización a quienes, se presumía, no podrían adquirirlas por otra vía que no fuera “de la mano del Estado” logró imponerse por sobre fracasos y desilusiones.

Paradójicamente, el surgimiento de una corriente de estudios ocupada de la historia de la minoridad y de las políticas públicas para menores resulta inescindible de la instalación del más acendrado pesimismo en relación con las instituciones carcelarias, en especial las de menores. El rechazo de las políticas de encierro se hizo visible en los años cincuenta, cuando condujo a las primeras experiencias de tratamiento comunitario –es decir, no institucional– de quienes hubieran transgredido la ley en los Estados Unidos (Schlossman, 1998). Sin embargo, fue a lo largo de la dos décadas siguientes cuando el criticismo con respecto a ese tipo de establecimientos fue alimentado por una frondosa producción teórica que, inspirada en el concepto de “institución total” acuñado por Ervin Goffman en *Internados* (1961), puso en el centro del análisis el rol desempeñado por las instituciones (carcelarias, asilares, educativas, psiquiátricas, médicas, militares) en los procesos modernos de control y disciplinamiento social.

Con todo, ni esta obra ni otras mucho menos frecuentadas por los estudiosos locales¹⁰ lograron impulsar, a nivel latinoamericano, un tipo de enfoque que, como ya es un lugar común señalar, fue disparado por la obra de Michel Foucault, en particular por *Vigilar y castigar*, publicado en español en 1976. A partir de su lectura, las ideaciones y las prácticas ligadas al control social, el delito y el castigo en los Estados modernos se convirtieron en temas nodales de la investigación histórica y de las ciencias sociales. En el escenario posdictatorial latinoamericano y argentino, su historia de la prisión fue la piedra basal para una importante cantidad de trabajos que partieron de entender a la sociedad burguesa como una empresa absolutamente disciplinaria.

Más de dos décadas de investigaciones orientadas por esos intereses atenuaron el énfasis en relación con las efectivas capacidades coercitivas de los Estados, los sectores dominantes y las instituciones, ayudaron a comprender la complejidad que encierran los procesos de construcción de la hegemonía y del orden social, y permitieron descubrir la capacidad de agencia y resistencia de los sectores objeto de la voluntad de control social,

10 Entre ellas, Ignatieff (1978) y Rothman (1971).

en especial de los sectores populares (Terán, 1993; Caimari, 2004; Di Liscia y Bohoslavsky, 2005). Pero esos desarrollos no disminuyeron el influjo de Foucault en la elección de temas y problemas. De la mano de su imponente obra, los delincuentes, los locos, los internados, los presos y los enfermos se incorporaron de modo permanente a la retahíla de marginales y subalternos auspiciada también por la *historia desde abajo* (Thompson, 1966) y por la *visión de los vencidos* (Wachtel, 1976). En ese marco, sus libros resultaron fundamentales para que los historiadores empezaran a visualizar a los niños y jóvenes que habitaron las instituciones de reforma o de castigo, cuando no también a los escolarizados, como objetos de estudio.¹¹

De todos modos, en el cambio del siglo xx al xxi, gran parte del impulso para la constitución de una corriente interesada en la historia de la “infancia desviada” estuvo dado por trabajos no históricos, es decir, por las investigaciones de los juristas, antropólogos, abogados y sociólogos involucrados en la lucha por el establecimiento de una legislación que reconociera a los menores de edad como sujetos de derecho.¹² Aunque se concentraron en el presente y en el pasado reciente, sus publicaciones usualmente incluyeron un capítulo histórico que localizó los orígenes de las intervenciones normalizadoras del Estado en relación con los menores en la sanción de la Ley Agote. Investigaciones posteriores relativizaron el carácter de parteaguas que atribuyeron a la ley, pero sin desconocer que se trata de trabajos precursores en la instalación de la infancia marginal como un objeto histórico posible, y, sobre todo, que resultaron fundamentales para lograr la ansiada derogación de la Ley de Patronato en 2005 (Zapiola, 2007b).

Que la infancia, y sobre todo las infancias estigmatizadas, pudiera constituirse en un tema atractivo para los historiadores también tuvo que ver con las evoluciones que se dieron dentro de la propia disciplina. Intentando trazar una mirada de mediano o largo plazo en relación con las prácticas de segregación, tutela e institucionalización de ciertos niños, los científicos sociales y los abogados tomaron como referencia –y pusieron en conocimiento de los historiadores locales– a los hoy clásicos *La police des familles* de Jacques Donzelot (1977) y *Los “salvadores del niño” o la invención de la delincuencia* de Anthony Platt (1977). Su señalamiento de la centralidad de las especialidades profesionales y de las prácticas judiciales e institucionales

11 Para las visiones normalizadoras de la educación pública argentina ver Puiggrós (1991 y 1996).

12 Entre ellos, Daroqui y Guemureman (1999 y 2002); Domenech y Guido (2003); García Méndez (1998); Beloff (2000).

específicas en el moderno de control social de las familias, los niños y los jóvenes más pobres de los sectores populares urbanos en Francia y los Estados Unidos resultó esencial.

Pero hay que admitir que, circumscripita a esa línea de análisis, era poco probable que la infancia deviniera en algo más que en un objeto de control social –entre otros– del Estado y de las burguesías, es decir, que nunca adquiriera interés y densidad temática por sí misma. La posibilidad de complejizar, variar y ampliar la forma de interrogar e interpretar las relaciones entre las instituciones estatales modernas, las familias y las infancias (fueran o no de los sectores populares) recién se generó a partir de la inserción de estas cuestiones en el campo específico de la historia de la infancia. En tal sentido, parafraseando a Lila Caimari, si la historia del control social en Latinoamérica tiene por fecha de nacimiento el momento de la publicación en español de *Vigilar y castigar* (Caimari, 2004: 18), la historia de la infancia se inició con la publicación en nuestro idioma de *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen* de Phillipe Ariès, en 1987.

Como es sabido, su célebre hipótesis, que sostiene que los sectores más jóvenes de la población de Europa Occidental fueron considerados adultos pequeños hasta fines del siglo xvii y que solo entonces comenzaron a darse las condiciones para que pasaran a ser percibidos como “niños”, a través de la constitución de un “sentimiento de infancia” (Ariès, 1987), fue discutida y revisada por diversos autores, que buscaron modificar las temporalidades trazadas por él y ampliar sus variables de análisis, o argumentaron que existieron distintas definiciones y experiencias de la infancia a lo largo del tiempo.¹³ Pero ello no melló el consenso en torno a los dos supuestos axiales de su propuesta. Así, los estudios sobre la infancia que se han venido desarrollando desde la década de 1960 en Europa y los Estados Unidos, y los que comenzaron a tomar forma en América Latina dos o tres décadas más tarde, asumen como punto de partida el hecho de que la infancia no es una etapa natural o biológica de la vida, sino una categoría históricamente construida y culturalmente connotada.¹⁴ Por otra parte, se acepta que los procesos de modernización que atravesaron las sociedades occidentales a partir de la “doble revolución” (Hobsbawm, 2001) implicaron, si no la invención, sí una redefinición de las representaciones sociales de la infancia. Transformación profundamente vinculada con la creación y con la imple-

13 Entre otros, De Mause (1982); Flandrin (1979); Stone (1990); Pollok (2004).

14 Constatación que debe mucho a las enseñanzas de los antropólogos. Ver, entre otros, Colan-gelo (2012); Fonseca (1998); Mead (1962); Szulc (2007).

mentación de discursos y prácticas (sanitarios, educativos, asistenciales, penales) específicamente destinados al tratamiento de los sectores más jóvenes de la población por parte de actores públicos y privados en el marco de los nuevos Estados nacionales.

Hacia los años noventa, entonces, dos tradiciones, la teoría del control social y la historia de la infancia (sobre todo la de cuño francés) estaban siendo apropiadas y, maridadas, alentaban el surgimiento de incipientes trabajos históricos sobre la infancia en la Argentina (Ciafardo, 1990; Ruibal, 1993; Ríos y Talak, 1999; Scarzanella, 1999; Salvatore, 2000), sumándose a los que, poco antes, habían surgido ligados a las perspectivas de la historia social (Barrancos, 1987) y la historia del trabajo (Pagani y Alcaraz, 1991; Suriano, 1990). No obstante, el despegue del campo de la historia de la infancia se produjo unos diez años después, cuando aquellas tradiciones lograron conjugarse. Para ese encuentro resultó clave el libro de Sandra Carli *Niñez, pedagogía y política* (2002), que abordó dos conjuntos de cuestiones hasta el momento disociadas en las investigaciones (que exploraban, por un lado, la vida de los niños entre la familia y la escuela y, por otro, la vida en la calle, el abandono, el delito, el asilo, el reformatorio) como parte de un mismo proceso: el de definición moderna de la infancia. Su hipótesis de que las categorías niño y menor fueron construidas como figuras contrastantes y complementarias, y el abordaje interdisciplinario en el que la sustentó, resultaron inspiradores para una nueva generación de investigadores interesada en la infancia como problema histórico.

Naturalmente, para comprender las predilecciones temáticas y las orientaciones analíticas predominantes en la Argentina durante la etapa de configuración del campo de la historia infancia, es imprescindible detenerse en el contexto en el que se formularon. Porque si todo objeto de conocimiento se torna visible a partir de las circunstancias y las concepciones de quien lo estudia, en el caso de las indagaciones contemporáneas sobre la infancia es difícil no establecer un nexo lineal entre los problemas y las ansiedades del presente y la definición de los temas y sesgos de investigación (Lionetti y Míguez, 2010; Cosse *et al.*, 2011).

Durante las últimas décadas del siglo xx, la degradación de las condiciones socioeconómicas y culturales de vida de amplios sectores sociales y la explosión de discursos mediáticos estigmatizantes de los niños y jóvenes pobres, en el marco del posicionamiento de la inseguridad y del delito urbano “en la cúspide de las inquietudes ciudadanas” (Kessler, 2016: 271) convirtieron a los niños en un objeto de renovada preocupación para

científicos sociales, juristas y miembros de organizaciones no gubernamentales. Simultáneamente, los combates y los triunfos en contra de las políticas y las estrategias segregacionistas de las infancias ancladas en el paradigma tutelar, el impacto de los novedosos corpus legales nacionales y extranjeros que regulan las relaciones entre Estado, familia e infancia y las políticas públicas y programas destinados a paliar la miserable situación de vastos sectores de niños y jóvenes de la región, imprimieron un impulso adicional al interés por la infancia como objeto de estudio, magnificado en el escenario posdictatorial argentino por la búsqueda de los hijos de los detenidos-desaparecidos (Llobet, 2011).

Lo anterior significa que, en la Argentina, el campo de la historia de la infancia fue tomando forma al calor de un pasaje bastante veloz –en términos estructurales, no subjetivos, desde luego– entre las primeras experiencias democráticas posdictatoriales, los gobiernos neoliberales y los gobiernos de centro-izquierda o nacionales y populares. Es comprensible que en estos escenarios, en los cuales los excesos y las ausencias de los gobiernos tuvieron consecuencias fundamentales, y muchas veces trágicas, sobre la vida de los ciudadanos, y en los cuales también comenzaron a depositarse esperanzas en las acciones del Estado como transformadoras de la realidad, las instituciones, las leyes y las políticas públicas se convirtieron en uno de los principales objetos de interés para los estudiosos de la infancia. Quienes, en ese marco, comenzamos a interesarnos por la historia de los niños minorizados –lo que necesariamente nos conducía a estudiar el entramado de leyes, políticas sociales e instituciones asilares y punitivas en cuyo seno se fueron constituyendo como tales– comprendimos la necesidad de tender puentes entre nuestras investigaciones y la historia social del delito y del castigo.

Con numerosas y destacadas publicaciones, esa corriente de estudios ha establecido que, durante las décadas que mediaron entre las revoluciones de Independencia y la construcción de los Estados nacionales en América Latina, el abanico de penas que se imponía a los delincuentes desde la época colonial, fue reemplazado por la privación de la libertad como principal forma de castigo. Estrechamente ligadas al establecimiento de sistemas de gobierno de nuevo tipo y a la definición de los derechos de los ciudadanos, la eliminación de la tortura, el servicio militar obligatorio y los trabajos forzados como formas de castigo legítimos, así como la relegación de la pena de muerte a casos excepcionales, estuvieron en el centro de una transformación de las sensibilidades en relación con el cuerpo y a los

niveles de sufrimiento socialmente tolerables, y buscaron ser indicadores del grado de modernidad alcanzado por las jóvenes naciones americanas y sus élites. En los Estados nacionales que se iban constituyendo en la región, el penitenciarismo y la antropología criminal, primero, y la medicina y la criminología positivistas, un poco más tarde, proveyeron de argumentos filosóficos y científicos más específicos que los del liberalismo a la opción por la prisión como pena de referencia, si bien esto no se tradujo en una reforma sistemática y universal de las formas de castigo.¹⁵

Desde un abordaje más rico y complejo del delito, el castigo y el delincuente, se pudo comprender que las prisiones y los establecimientos asilares y de reforma son, al mismo tiempo, instituciones que representan el poder y la autoridad del Estado, arenas de conflicto, negociación y resistencia, espacios en los que se gestan formas subalternas de socialización y cultura, empresas económicas que buscan manufacturar bienes de consumo y trabajadores eficientes, centros de producción de conocimiento sobre las clases populares y espacios donde amplios segmentos de la población viven parte de sus vidas, forman sus visiones del mundo e interactúan con otros individuos y con autoridades del Estado (Aguirre, 2009).

Posicionadas en esta perspectiva, las indagaciones argentinas sobre el primigenio archipiélago penitenciario fueron más allá del análisis de los discursos autocelebratorios de los profesionales y funcionarios ligados a su creación y exploraron las condiciones materiales e imaginarias del devenir cotidiano de algunas de las instituciones que lo componían, así como las acciones y narrativas del conjunto de sus actores (incluso las de los internados cuando resultó posible). Semejantes ejercicios revelaron las esperables distancias entre propuestas y realizaciones, pero lo hicieron demostrando que esas inconsistencias obedecieron a múltiples razones. Materiales y administrativas, desde luego, pero también simbólicas, ideológicas y políticas, desde el momento en que los saberes, las intenciones, las inserciones en redes sociales y las trayectorias profesionales o laborales de los numerosos actores encargados del diseño y la aplicación de las políticas punitivas fueron siempre heterogéneas, del mismo modo que sus representaciones sobre los delincuentes, los anormales y el castigo.¹⁶

15 Ver, entre otros, Aguirre (2009); Aguirre, Salvatore y Joseph (2001); Barreneche y Salvatore, (2013); Buffington (2001); Caimari (2004; 2009); Gayol y Kessler (2002); Salvatore y Aguirre (1996).

16 Ver, entre otros, Di Liscia y Bohoslavski (2005); Freidenraij (2011, 2012b, 2013); Pita (2013); Silva (2012); Zapiola (2007b; 2014).

Junto a estos trabajos, otras corrientes proveyeron herramientas para repensar las instituciones estatales en el cambio de siglo xix al xx. Juan Suriano y Daniel Lvovich propusieron una nueva periodización para el proceso de construcción del “Estado social”, al poner en tela de juicio las clásicas convicciones de apologistas y críticos de que aquellas fueron inauguradas por el peronismo. También al señalar que sus primeras manifestaciones tuvieron lugar hacia 1860-1870, si bien el Estado en formación necesitó canalizar sus intervenciones a través de instituciones sociales y filantrópicas “de carácter privado” por “no estar en condiciones de hacerse cargo de elaborar una política social, ya fuera por convicción, incapacidad o imposibilidad” (Lvovich y Suriano, 2006: 14). Pero el acuerdo de los historiadores con respecto a revisar la cronología de la preocupación por la “cuestión social” no implica consenso en las formas de concebir a los organismos que llevaron a cabo las políticas sociales del período. Así, Valeria Pita plantea que instituciones como la Sociedad de Beneficencia, caracterizada en otros análisis como una asociación civil o privada, deben comprenderse como agencias del Estado, por ser organizaciones sostenidas por fondos públicos y supervisadas por las autoridades gubernamentales (Pita, 2013: 16).

Por su parte, los estudios dedicados a los saberes del Estado consideran que las políticas de los gobiernos resultan de procesos nacionales e internacionales de circulación y pasaje de individuos, ideas, modelos institucionales y formas de intervención dinamizados, en gran medida, por los “expertos”, “especialistas” o “profesionales” a través de ámbitos de acción interrelacionados como el Estado, la academia y las organizaciones civiles (Plotkin y Neiburg, 2004; Ben Plotkin y Zimmermann, 2012). Aunque no son solo los saberes expertos los que sostienen y modulan las políticas de Estado. Si se pone en el centro del análisis el problema de la relación entre los saberes profesionales y los saberes legos, Lila Caimari (2004) y Silvia Saítta (1998) han demostrado que, en el área de las políticas punitivas, existieron representaciones, voluntades, corrientes de opinión y acciones de la “sociedad civil” que en una relación –si bien inequitativa– de retroalimentación o competencia con las de los expertos y funcionarios encargados de diseñar y de implementar las políticas públicas, lograron incidir sobre estas.

En suma, el campo de la historia de la minoridad, posicionado en la intersección de la historia de la infancia y la historia del delito y del castigo, tomó cuerpo en la Argentina en un contexto de profunda renovación de las

reflexiones referidas al poder del Estado y a las capacidades performativas de los discursos hegemónicos y de las instituciones, pero en el que la preocupación por el Estado seguía resultando central. Por ello lo hizo a partir de trabajos que, en su mayoría, asumieron el punto de vista del Estado y de las clases dirigentes, y que abordaron como temas principales las representaciones, los discursos y las acciones de las élites políticas e intelectuales en relación con los niños y sus familias, en especial los de los sectores populares. Este libro constituye un producto de ese momento historiográfico.

El libro: organización y objetivos

La presente obra se organiza en seis capítulos. El capítulo 1 describe y analiza la situación demográfica, habitacional, laboral y educativa de la infancia en Buenos Aires entre las décadas de 1880 y 1920. Se detiene en los marcos legales que se desplegaron para regular la circulación espacial, el comportamiento y las actividades de los niños de distintos sectores sociales de la ciudad, y en cómo esas formas de intervención, en sus posibilidades, pero también en sus limitaciones, fueron alimentando representaciones contrapuestas del universo infantil, condición esencial para la formulación de políticas específicas y diferenciadas para la minoridad.

El capítulo 2 reconstruye cómo, durante la década de 1890, se instaló entre funcionarios y profesionales la idea de que era necesario crear instituciones estatales especiales, *diferentes a la escuela*, para recluir y educar allí a los menores varones. Sin negar los parámetros intelectuales que lo hicieron posible, se indaga en el rol crucial que tuvieron las urgencias cotidianas y materiales que debieron enfrentar los defensores de menores para colocar a los niños y jóvenes que quedaban a su cargo en la creación del Asilo Correccional de Menores en la Capital Federal. Además, se analiza el perfil de los habitantes de la institución y su funcionamiento entre 1898 y 1904, momento en que se decidió trasladar a parte de su población a la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz.

Las limitaciones materiales y organizativas del Asilo alentaron la fundación de un establecimiento que lo reemplazara, la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz. Sin embargo, no resulta evidente por qué este se instaló en un remoto pueblo de la campaña bonaerense, ni por qué adscribió al *cottage system*. Para explicarlo, el capítulo 3 se pregunta por las razones, las temporalidades y las modalidades de las muy selectivas apropiaciones que hicieron las élites argentinas de las propuestas y modelos

internacionales, y aborda el problema de la circulación transnacional de saberes científicos e institucionales desde un punto de vista que desdeña su comprensión como apropiaciones lineales o como experiencias “fallidas”.

El capítulo 4 reconstruye las características edilicias y espaciales de la Colonia de Marcos Paz, el perfil etario, social y profesional de sus habitantes, y las dinámicas laborales, educativas y disciplinarias del establecimiento desde su fundación hasta la sanción de la Ley de Patronato. El incumplimiento de sus fines proclamados quedó evidenciado en los sistemáticos reclamos de sus directivos y de otros funcionarios, que se quejaron de las dificultades materiales y organizativas que enfrentaban diariamente, y en las episódicas pero mucho más dramáticas denuncias de la prensa referidas a la comisión de maltratos y abusos contra los internos. Por ello, se inquiere en las razones financieras, simbólicas, burocráticas y edilicias que propiciaron un desempeño cotidiano de la institución tan alejado de las metas fundacionales y en las funciones sociales que puede haber cumplido a pesar de su aparente fracaso.

El capítulo 5 se pregunta por los motivos que condujeron a la sanción de Ley de Patronato Estatal de Menores en 1919, analiza sus principales artículos y pondera sus alcances, en especial los vinculados a la creación de instituciones de menores. Su aprobación satisfizo las demandas de ampliación de las potestades del Estado sobre los menores, pero las quejas motivadas por las dificultades para su implementación, a causa de la inexistencia o la ineficiencia de las instituciones oficiales en las que colocarlos, fueron contemporáneas a su sanción. El capítulo 6 analiza cómo incidieron esas demandas en el viraje de las políticas gubernamentales dirigidas a las instituciones de menores, en especial a la Colonia de Menores de Marcos Paz y, en términos que buscan ser superadores del caso de estudio, ahonda en los sentidos y la relevancia que pueden haber tenido esas transformaciones en la ideación y en la construcción de un decurso simbólico e institucional específico para la minoridad.

Esta investigación se sustenta en un corpus constituido por fuentes escritas y, en menor medida, por dibujos, grabados, fotografías y planos, en las que se plasmaron los discursos y las representaciones hegemónicos sobre la minoridad y las prácticas que la tuvieron como objeto. Entre ellos se encuentran los diarios de sesiones de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Nación, las *Memorias* del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, leyes, códigos, reglamentos y censos. También resultaron fundamentales los discursos médicos y jurídicos, explorados a través

de la prestigiosa revista *Archivos de Psiquiatría, Criminología y Ciencias Afines*, así como de una serie de tesis doctorales, libros, artículos científicos y presentaciones a congresos académicos. Dada la imposibilidad de aprehender los sentidos de la minoridad desgajados de los de niñez, y dada la importancia del universo escolar y de los discursos pedagógicos para definirlos, se incluyen *El Monitor de la Educación Común* y los libros de lectura oficiales para los primeros grados de la escuela primaria. Finalmente, se recurrió a la prensa para ahondar en algunos acontecimientos especialmente significativos para el proceso estudiado o recabar información de otro modo inaccesible.

En el actual Instituto Ricardo Gutiérrez existe un importante volumen de documentación producida en la Colonia de Marcos Paz que, lamentablemente, no resultó accesible para esta investigación. Tampoco quedan, en la Biblioteca Popular San Martín o en otras instituciones de la localidad de Marcos Paz, diarios u otras fuentes que pudieran ampliar nuestros conocimientos sobre la vida en el establecimiento con anterioridad a los años cuarenta. Por otra parte, ha resultado imposible hasta ahora acceder a la documentación referida a las intervenciones estatales sobre niños y jóvenes que se halla en custodia de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

En ese marco de disponibilidad predominante de fuentes oficiales impresas, se reforzó nuestra intención de explorar la genealogía de la minoridad como categoría socioetaria a partir de la reconstrucción de la trama de imágenes, propuestas y realizaciones que las élites fueron tejiendo en relación con ciertos niños y jóvenes de los sectores populares. Siguiendo ese objetivo, pudimos demostrar que, para los años veinte, los sectores dirigentes tuvieron a su disposición dos instrumentos largamente acariciados que, a su entender, les permitirían devolver a los menores desviados a su lugar de niños, y asegurar que ocuparían la posición que les correspondía cuando fueran adultos: las instituciones de reforma y la Ley de Patronato.

Sin embargo, esas herramientas tuvieron un efecto inverso al pretendido, al constituirse en las moldeadoras privilegiadas de la minoridad. En efecto, la Ley Agote y el paradigma de la institucionalización propiciaron formas de pensar, de hacer, de decir y de sentir en relación con ciertos niños y jóvenes de los sectores populares que hoy se encuentran vigentes y que compiten (algunas veces pareciera que en igualdad de condiciones) con las políticas y con las leyes basadas en las nociones de que los niños y

jóvenes son sujetos de derechos y que estos deben ser garantizados por sus familias, por el Estado y por la comunidad de adultos en su conjunto.

En los albores del siglo **xxi**, la voluntad de ciertos sectores políticos, profesionales y sociales de destituir a la minoridad como concepto estructurador de las políticas públicas dirigidas a las infancias y familias pobres se ha revelado a través de varias medidas emblemáticas. La principal fue la sanción de la Ley de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, que supone una transformación radical de las formas de conceptualizar y actuar en relación con los niños y jóvenes tradicionalmente caracterizados como menores. Al antiguo menor objeto de intervención, sus artículos contraponen el niño y el adolescente sujetos de derechos. A la culpabilización de las familias por el “desvío” o el “desamparo” de sus hijos, y a la consecuente desmembración del núcleo familiar como estrategia para preservar al “menor en peligro material o moral”, la necesidad de proteger los vínculos familiares. Y a las prácticas de institucionalización de niños y jóvenes, su colocación en pequeños hogares o la asistencia a las familias para que permanezcan unidas.

Como en el caso de otras leyes, su aprobación puede interpretarse como resultado y expresión de procesos de cambio social, político y cultural irreversibles, que instan a los textos legales a definir a los universos que interperlan, y a intervenir sobre ellos, de nuevos modos. Pero también cabe entenderla como un acontecimiento rupturista, como una declaración de principios orientados a instalar cambios, más que a reflejarlos o a tornarlos automáticamente factibles, como evidencian las investigaciones sobre sus primeras repercusiones en los dispositivos jurídicos y asistenciales dirigidos a la infancia.¹⁷

Otra medida emblemática en pos de la desarticulación del paradigma tutelar fue la supresión de la palabra “menor” de las denominaciones de los organismos y dependencias oficiales a través de un decreto presidencial de 2001. Como resultado, el Consejo Nacional del Menor y la Familia (designación que había asumido en 1990 el antiguo Consejo Nacional del Menor) fue rebautizado como Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, para luego devenir Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Aunque irreproachable, el gesto sugiere, por su misma naturaleza normativa, lo artificial que resulta la imposición de las categorías niño y adolescente en ministerios, secretarías, juzgados, defensorías y escuelas en donde, muchas

¹⁷ Ver, por ejemplo, Llobet y Villalta (2015).

veces, los funcionarios y los profesionales siguen pensando, actuando, hablando y escribiendo en relación con “menores”, y no con “niños”.

En el centro de esas representaciones que no terminan de diluirse, se erige el secular impulso de suturar los efectos de las contradicciones de un orden económico, social y cultural excluyente e inequitativo por medio de la segregación, la institucionalización y el castigo de los niños y jóvenes más pobres de los sectores populares. En los últimos meses, sumándose a las iniciativas de legisladores de diversos bloques que a lo largo de los años han presentado propuestas afines, el ministro de Justicia y Derechos Humanos, Germán Garavano, anunció que el Gobierno nacional prepara un proyecto de reforma del Régimen Penal Juvenil que incluye una cláusula para bajar la edad de punibilidad de los menores de edad de 16 a 14 años. Con ello refuerzan la legitimidad de los discursos y de las percepciones sociales que suponen que una medida semejante permitiría reducir los índices de inseguridad.¹⁸

Hace cien años, la intención punitivista dirigida contra los menores cobró estatus legal cuando se conjugó con el temor de que ciertos niños y jóvenes de los sectores populares se convirtieran en disruptores del *statu quo*, es decir, en anarquistas. Apenas travestido, el mismo impulso intenta hoy convertirse en ley, amparado en las ansiedades que atraviesan a amplios sectores de la opinión pública, entre quienes se ha establecido –sin importar la inconsistencia estadística de tal apreciación– que los menores son los principales responsables de los delitos de sangre cometidos en las áreas urbanas y suburbanas del país.

Esperamos que las páginas que siguen aporten algunas claves para comprender las razones y los efectos de la larga persistencia de la categoría socioetaria “menor” en las maneras de representarse a las infancias pobres y de actuar sobre ellas. Quisiéramos con ello contribuir a afrontar los retos que supone idear y concretar políticas públicas adecuadas al nuevo escenario legal que reconoce a todos los niños y jóvenes de nuestro país como sujetos de derechos.

18 En 2016 se constituyó la Red “Argentina No Baja”, colectivo que nuclea a profesionales, funcionarios, ONG y particulares. Sus miembros se han esforzado por sintetizar y difundir los principales argumentos legales, científicos, humanitarios y políticos que hacen de la baja de la edad de punibilidad una medida inconducente y opuesta al derecho nacional e internacional. Ver “Seis puntos clave de por qué decimos #Argentinanobaja la edad de punibilidad”, 21/3/2017, disponible en <https://facebook.com/notes/argentina-no-baja/6-puntos-claves-de-por-qué-decimos-argentinanobaja-la-edad-de-punibilidad/1807853799461484/>